Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de junio de 2025

Autos y Vistos:

En atención a los trabajos realizados por la interposición del recurso extraordinario del 09 de septiembre de 2020 y por el recurso de queja del 18 de noviembre de 2020; el motivo, extensión, la calidad y complejidad jurídica de la labor desarrollada, la responsabilidad que de las particularidades del caso pudiera derivarse para el profesional; el resultado obtenido y lo dispuesto por los arts. 16, incs. b, c, d, e, 19; primer párrafo, 31 y concs. de la ley 27.423, se regulan los honorarios de la doctora Alejandra Guerrisi, en la suma de un millón cuatrocientos catorce mil ciento ochenta pesos ($ 1.414.180), que representan la cantidad de 20 UMA y en la de un millón sesenta mil seiscientos treinta y cinco pesos ($ 1.060.635), que representan 15 UMA, respectivamente, de acuerdo con lo previsto en el art. 51 de la citada ley y lo establecido en la resolución SGA 936/2025.

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de la profesional beneficiaria frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvase.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis